

Proyecto de Resolución sobre el Convenio de Minamata

Presentado por Uruguay, Brasil, Colombia, Suiza y Mónaco

RECONOCIENDO que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) han identificado los efectos adversos de la contaminación proveniente de mercurio como un serio problema mundial para la salud humana y para el medio ambiente.

ACOGIENDO la adopción en 2013 del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, cuyo objetivo es proteger la salud humana y el medio ambiente contra las emisiones antropogénicas y liberaciones de mercurio y compuestos del mercurio.

CONSCIENTES de que los cetáceos tienen una amplia área de distribución en ecosistemas marinos y de agua dulce, pueden actuar como centinelas del cambio del ecosistema y son vulnerables a contaminantes ambientales tales como el metilmercurio.

CONSCIENTES de la "Evaluación de AMAP sobre Mercurio en el Ártico" (2011) y la "Evaluación de AMAP sobre Salud Humana en el Ártico" (2015) efectuadas por grupos de trabajo de expertos del Consejo del Ártico, las cuales llamaron la atención a los efectos adversos de los contaminantes persistentes, en particular la contaminación de mercurio, sobre las poblaciones humanas en el Ártico.

RECONOCIENDO que la Comisión ha adoptado varias Resoluciones¹ expresando inquietud por los impactos negativos de la degradación ambiental sobre los cetáceos, incluyendo con respecto al mercurio;

RECORDANDO las resoluciones 1996-8, 1998-11, 2000-6, 2001-10 y 2014-2 que fomentan la colaboración entre la CBI y otras organizaciones intergubernamentales relacionadas con la contaminación, entre otras.

RECORDANDO TAMBIÉN el principio precautorio enunciado en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (PNUMA, Junio 1992);

CONSIDERANDO que la CBI tiene un papel continuo que jugar en el monitoreo y la provisión de orientación sobre, entre otros, investigación científica relacionada con los niveles de mercurio en los cetáceos;

ACOGIENDO los resultados del programa de investigación POLLUTION 2000+, endosado por la CBI en su 65ta Reunión Anual;

CONSCIENTES de que la CBI, con su responsabilidad específica por la ordenación y conservación de los stocks de ballenas, podría tener interés de cooperar con otras organizaciones intergubernamentales con inquietudes en común.

AHORA, POR TANTO, LA COMISIÓN:

ACOGA la adopción del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y promueve su aplicación efectiva.

¹ Resoluciones 2012-1, 2001-10, 2000-7, 2000-6, 1999-4, 1998-11, 1998-5, 1 997-7, 1996-8, 1995-1 0, 1994-13, 1993-13, 1 993-12, 1993-11 y 1981-7

DECIDE buscar colaboración con la Conferencia de las Partes al Convenio de Minamata para intercambiar información, contribuir al monitoreo de niveles de mercurio en cetáceos y avanzar en la protección de la salud de los cetáceos y asuntos relacionados.

INVITA a los Gobiernos Contratantes, así como a organizaciones intergubernamentales pertinentes, a promover programas no letales de investigación científica relacionados con el monitoreo de la presencia de, y tendencias en, niveles de mercurio y compuestos de mercurio observados en poblaciones de cetáceos como indicadores de la salud del océano y a continuar brindando los datos disponibles al Comité Científico sobre este tema.

INVITA TAMBIÉN a los Gobiernos Contratantes a cooperar juntos y con la OMS para evaluar el impacto del mercurio y compuestos de mercurio sobre la salud humana y sobre el medio ambiente marino, incluyendo la provisión de datos de monitoreo relacionados.

SOLICITA al Comité Científico brindar a la CBI67 un resumen sobre el estado actual del conocimiento sobre la presencia de metales pesados en cetáceos a escala mundial e identificar áreas de preocupación respecto a la salud de los océanos y la salud humana, y áreas geográficas donde se debe priorizar investigación en este sentido.

SOLICITA que la Secretaría comparta la presente resolución con la Secretaría del Convenio de Minamata y que busque formas de colaborar con sus objetivos.